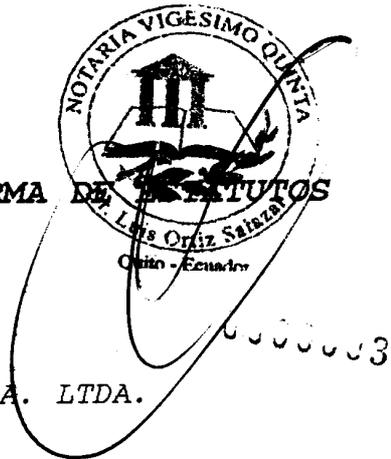


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**OTORGADO POR:**

CASA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA.

**AUMENTO:**

DE \$ 120,00 a \$ 400,00

ESV.

DI:

M-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de marzo del año dos mil uno, ante mi doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, comparece a la

celebración de la presente escritura pública, el señor **HUGO GERMÁNICO MOLINA ALULEMA**, a nombre y representación de la Compañía CASA BRASIL SABRASIL COMPANIA LIMITADA, según se desprende del documento que se agrega como habilitante, de estado civil casado.-

El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para ~~contratar~~ ~~ya~~ ~~contraer~~ obligaciones, a quien de conocer, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a

1 su cargo, sírvase incorporar la presente escritura de  
2 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la  
3 Compañía "CASA BRASIL SABRASIL COMPAÑIA LIMITADA",  
4 contenida en las siguientes cláusulas: --**PRIMERA.**--  
5 **COMPARECIENTE.**-- Comparece al otorgamiento de la  
6 presente escritura pública de Aumento de Capital y  
7 Reforma del Estatuto Social, la Compañía "CASA BRASIL  
8 SABRASIL COMPAÑIA LIMITADA" legal y debidamente  
9 representada por su Gerente Hugo Germánico Molina  
10 Alulema, de estado civil casado, nacionalidad  
11 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, quien  
12 actúa además facultado por la Junta General  
13 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,  
14 celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil.--  
15 **SEGUNDA.**-- **ANTECEDENTES.**-- a) Mediante escritura pública  
16 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón  
17 Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el siete de  
18 diciembre de mil novecientos noventa y cinco,  
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Quito, el once de enero de mil novecientos noventa y  
21 seis, se constituyó la Compañía "CASA BRASIL SABRASIL  
22 COMPAÑIA LIMITADA", con un capital de TRES MILLONES DE  
23 SUCRES.-- Este capital está íntegramente suscrito y  
24 pagado por los socios.-- **TERCERA.**-- **AUMENTO DE CAPITAL.**--  
25 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios  
26 de la Compañía "CASA BRASIL SABRASIL COMPAÑIA  
27 LIMITADA", reunida el dieciocho de diciembre del dos  
28 mil, con el consentimiento unánime de todos los socios,

1 resolvió aumentar el capital de la NOTARIA VIGESIMAJUANA 4  
 2 DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 3 AMERICA, íntegramente suscrito y pagados por los  
 4 socios mediante la capitalización de aportes futuras  
 5 compensación de créditos tomando de aportes futuras  
 6 capitalizaciones DOSCIENTOS OCHENTA.- Por cuanto la  
 7 elevación del capital se hace en beneficio de todos los  
 8 socios y en proporción a las participaciones que cada  
 9 uno de ellos tiene en la Compañía, los socios han  
 10 ejercido el derecho de preferencia que les confiere la  
 11 Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía  
 12 asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
 13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUARTA.- REFORMA AL**  
 14 **CONTRATO DE CONSTITUCION Y AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así  
 15 mismo, la mencionada Junta General Extraordinaria y  
 16 Universal de Socios de la compañía "CASA BRASIL  
 17 SABRASIL COMPAÑIA LIMITADA", resolvió por unanimidad,  
 18 que como consecuencia del aumento de capital, se  
 19 reforme el Contrato de Constitución en su cláusula  
 20 cuarta como también el Estatuto Social en su artículo  
 21 quinto, respectivamente, los mismos que en adelante  
 22 tendrán el siguiente texto: "CLAUSULA CUARTA.-  
 23 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital se  
 24 encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al  
 25 siguiente detalle:  
 26 **SOCIOS CAPITAL COMPENSACION CAPITAL NUMERO**  
 27 **ACTUAL DE CREDITOS TOTAL DE PART.**

1	Hugo Molina				
2	Alulema	USD90	USD210	USD300	300
3	Mónica Molina				
4	Burbano	USD27	USD 63	USD 90	90
5	María Molina				
6	Burbano	USD 3	USD 7	USD 10	10
7	<b>TOTAL</b>	<b>USD 120</b>	<b>USD 280</b>	<b>USD 400</b>	<b>400</b>

8 "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es  
9 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
10 (USD \$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS  
11 PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA  
12 UNA".- **QUINTA.- JURAMENTO.-** El señor Hugo Germánico  
13 Molina Alulema, en su calidad de Gerente de la  
14 Compañía "CASA BRASIL SABRASIL COMPAÑIA LIMITADA",  
15 declara bajo juramento, que los valores que se están  
16 capitalizando, constantes en las cláusulas tercera y  
17 cuarta de esta escritura pública, son verdaderos y  
18 conforme a la Ley.- **SEXTA.-** La Junta General de la  
19 Compañía autorizó al Gerente para que realice todos  
20 los trámites necesarios para la legalización de este  
21 aumento de capital y reforma del estatuto social, así  
22 como para que proceda a suscribir la correspondiente  
23 escritura pública y emita los nuevos certificados por  
24 el aumento que se ha acordado.- **SEPTIMA.-**  
25 **NACIONALIDAD.-** Los socios que suscriben y pagan el  
26 presente aumento de capital señores: Hugo Germánico  
27 Molina Alulema, Mónica Miraya Molina Burbano, María  
28 Lorena Molina Burbano de nacionalidad ecuatoriana,  
29 realizan su inversión con el carácter de nacional.-



1 **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de  
 2 integrante del presente aumento de capital y reforma de  
 3 estatutos: el nombramiento de Gerente de la Compañía; y  
 4 acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
 5 Socios de dieciocho de diciembre del año dos mil.-  
 6 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
 7 cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma  
 8 que esta firmada por el Doctor Homero López Espinosa,  
 9 con matrícula Profesional número: Ochocientos del  
 10 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de  
 11 esta escritura se han observado todos y cada uno de los  
 12 preceptos legales del caso; y leída que le fue  
 13 íntegramente la misma al compareciente, por mí el  
 14 Notario, se afirma y se ratifica en todas y cada una de  
 15 sus partes, por la constancia, firma conmigo, en unidad  
 16 de acto, de todo lo cual, doy fe.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*H. G. Molina*  
 SR. HUGO GERMANICO MOLINA A.  
 C.C. 1802/4234-9  
 P.V.

EL NOTARIO

Dr. Luis Ortiz Salazar  
 Notario Abogado

DUCU

MENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180014234-9  
MOLINA ALULEMA HUGO GERMANICO  
06 FEBRERO 1948  
UNION PAMPAS PILLARO PILLARO  
UNION PAMPAS PILLARO PILLARO  
LA PAMPAS



*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V3242  
CASADO LAURA BURBANO  
SUPERIOR PSICOLOGO  
VICTOR MOLINA  
MARIA MEDINA  
QUITO APELLIDO DE: 2012/95  
HASTA ROERTE DE SU TITULAR  
Firma de la Autoridad: *[Signature]* 18004961  
PAGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**

0120-048 180014234-9  
NUMERO 1ª CEDULA  
MOLINA ALULEMA HUGO GERMANICO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA PABLA

*[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
BRASIL SABRASIL CIA LTDA

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa ubicada en la Av. Agosto y 18 de Septiembre (esquina), el día de hoy 18 de diciembre del 2000, a las 10H00 horas, se reúnen los socios de "CASA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA." señores Hugo Germánico Molina Alulema, Mónica Mireya Molina Burbano, María Lorena Molina Burbano, por sus propios derechos.

En vista de que se encuentra el cien por ciento (100%) del capital social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el fin de tratar el único punto del día:

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios la señora Mónica Mireya Molina Burbano, Presidente de "CASA BRASIL SABRASIL CIA LTDA." y actúa como Secretario Ad-hoc la señor Hugo Germánico Molina Alulema.

**UNICO PUNTO.-** En relación con el único punto del orden del día, el señora Mónica Mireya Molina Burbano, menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones de 0,04 centavos a un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación y de la necesidad también de recursos de capital para la empresa, sugiriendo que se aumente el capital social de la compañía en un monto de DOS CIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 280,00). Dicho aumento se lo realizará utilizando la cuenta compensación de créditos tomados del saldo de aportes para futuras capitalizaciones por un monto de 280 dólares de los Estados Unidos de América.

Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00), el mismo que se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.

Como consecuencia del aumento de capital efectuado en la compañía de "CASA BRASIL SABRASIL CIA LTDA.", se reforma íntegramente el artículo quinto de los estatutos sociales y Cláusula cuarta.- Suscripción y pago de capital, del contrato de Constitución; los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

**"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400,00),

dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA.



**"CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.** El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	COMPENSA	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	ACTUAL	CION DE CREDITOS	TOTAL	
Hugo Molina Alulema	USD 90	USD 210	USD 300	300
Mónica Molina Burbano	USD 27	USD 63	USD 90	90
María Molina Burbano	USD 3	USD 7	USD 10	10
<b>TOTAL</b>	<b>USD 120</b>	<b>USD 280</b>	<b>USD 400</b>	<b>400</b>

Los socios de forma unánime aprueban el único punto del orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

La Junta General autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de participación por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

*Mónica Molina Burbano*

MÓNICA MIREYA MOLINA BURBANO  
SOCIO- PRESIDENTE

*Hugo Molina A.*

HUGO MOLINA A.  
SOCIO- GERENTE  
SECRETARIO AD-HOC

*María Molina Burbano*

MARIA MOLINA BURBANO  
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentada.

en: 2 Hojas: *etc*

Quito a, 20 MAR 2004



*Luis Ortiz Salazar*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

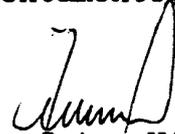
Quito, 24 de Enero de 2001

SEÑOR DOCTOR  
HUGO GERMANCO MOLINA ALULEMA  
Presente.-

La Junta General de socios de la Compañía CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA. reunida el día 23 de Enero de 2001, por unanimidad tuvo a bien reelegir a Usted en las funciones de GERENTE de esta Empresa por el plazo de CINCO ANOS.

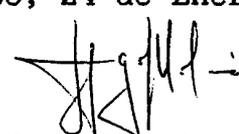
El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial según lo normado en el Art. 119 de los Estatutos Sociales de esta Compañía.

Atentamente,

  
Dr. Jaime Viteri Romo  
SECRETARIO AD-HOC  
C.C. 170062047-7

Acepto la designación de Gerente y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Quito, 24 de Enero de 2001

  
Dr. Hugo Germánico Molina Alulema  
c.c. 180014234-9

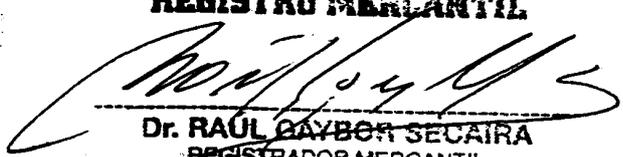
NOTA: 1.- La Compañía CASA BRASIL SABRASIL C. LTDA. se constituyó en la Ciudad de Quito, por escritura otorgada el 7 de Diciembre de 1995, en la Notaría 299 del Cantón Quito a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de Enero de 1996.

2.- Este nombramiento de Presidenta es una reelección.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1376 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 1 MAR 2001

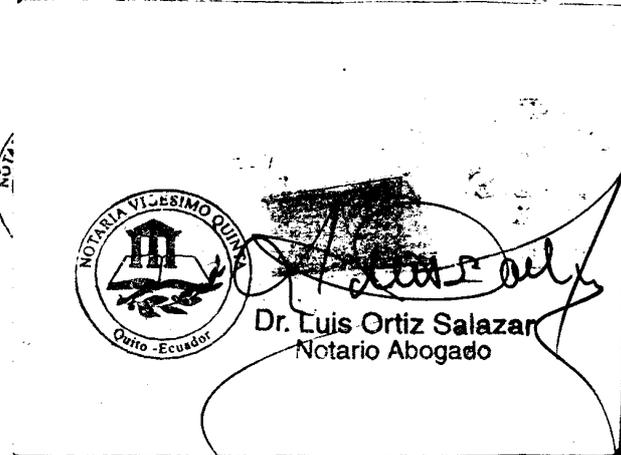
REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



...gó ante mí y en fé de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy veinte y uno de Marzo del año dos mil uno.

EL NOTARIO



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ. 2343, dada por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías el 10 de Mayo del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CASA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el 20 de Mayo del 2.001, de la aprobación de la misma que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 14 de Mayo del 2.001

EL NOTARIO.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

.. Z O N: Mediante Resolución N° 01-Q.IJ 2343, dictada por la Superintendencia de Compañías el 10 de Mayo del año 2.001, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: CASA BRASIL SABRASIL CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 20 de Marzo del año 2.001- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 7 de diciembre de 1.995.- Quito, a diecisiete de Mayo del año dos mil uno.

*Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



0000009

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 10 de mayo del año 2.001, bajo el número **2095** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **79** del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos noventa y seis, a fs. 131 vta., Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASA BRASIL SABRASIL CÍA. LTDA.**", otorgada el 20 de marzo del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1278.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 813 de 26 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12745.- Quito, seis de junio de año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-